

La Justicia de Adolescentes en el marco de la Reforma del Código Penal:

Una mirada desde la interdisciplina

*Lic. Silvia Mabel Ermácora

** Lic. Luciana Sarmiento

La inminente reforma en los procedimientos judicial penal que acontecerá en la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, significa una oportunidad y a la vez un desafío para quienes nos encontramos trabajando desde hace un tiempo en este fuero especial que es la justicia de menores de edad.

Actualmente, surgen en nuestra labor cotidiana dificultades metodológicas y simbólicas conforme a la contradictoria coyuntura legal en lo que hace a la especificidad de la temática y su impacto en la comunidad.

En el imaginario social, y sobre todo a partir de ciertas publicaciones periodísticas, se representa a estos jóvenes como una amenaza y se considera que no existen respuestas ante sus hechos de transgresión. La sociedad en el lugar de víctima clama por medidas de seguridad más severas; es que la violencia genera efectos de saturación e intolerancia y obstaculiza la capacidad de analizar de una manera integral la situación.

El contexto legal actual introduce claras ambigüedades en nuestras prácticas y a los adolescentes que transitan una causa penal, ya que al contar con una ley procesal sostenida desde la mirada tutelar (ley provincial N° 9324) y una ley de protección de derechos (ley provincial N° 9861) que forma parte del nuevo paradigma, coexisten objetivos opuestos en un modelo de corte mixto, que por un lado espera una actitud de responsabilidad del joven y por el otro "dispone" de él por encontrarse en situación de riesgo.

Otra cuestión que perjudica la mirada del destinatario del proceso es el carácter unipersonal del órgano jurisdiccional, ya que al ser el mismo juez el que instruye, dicta sentencia y ejecuta la pena evoca en los adolescentes diversas representaciones ligadas a la imagen de un padre sabio, consejero y a la vez capaz de propiciar un castigo, factor que afecta no sólo la imparcialidad sino también la asunción de una posición de

mayor responsabilidad e implicancia del adolescente durante el transcurso de la acción judicial, quedando cristalizado en la posición de un niño pasivo ante las acciones que los adultos ejercen sobre él.

El Equipo Técnico Interdisciplinario cumple funciones dentro del entramado judicial que apuntan tanto al interior como al exterior del edificio del cual formamos parte. En principio, somos el primer contacto del joven con el ámbito judicial, los primeros transmisores de un conocimiento situacional: el para qué están allí, el qué podrá ocurrir después, el por qué ocurrirá, son respuestas orientadoras que traducen un universo discursivo desconocido para ellos.

Desde esta posición tratamos de articular un sentido en pos de acercar al joven a la comprensión de las consecuencias del hecho que se le imputa y a la vez acercar al juez un conocimiento de las condiciones complejas y singulares que hacen a ese adolescente del cual él puede tomar medidas. Se trata de que la causa judicial no sea un mero trámite administrativo sino que tenga en cuenta los efectos reales en la vida de un sujeto. En relación a esto último y a las tareas que desempeñamos al exterior del juzgado, nos constituimos en puentes de derivación coordinando el trabajo no sólo con operadores de la justicia (Ministerios Públicos) sino también con diferentes organismos del estado (Salud, Educación, Co.P.N.A.F), dando respuesta a través del trabajo en red a las problemáticas o dificultades emergentes en el espacio de entrevista.

No debe perderse de vista que la especificidad del fuero está dada por el destinatario de la acción penal quién se encuentra ávido de un marco de referencia que otorgue coherencia a sus actos y faciliten la construcción de la identidad adulta. Esto sólo será posible favoreciendo la conciencia de que es portador de derechos en tanto es persona, pero además es portador de obligaciones en tanto los otros con los que conviven también lo son. Es por ello que, en miras a la implementación del nuevo sistema adversarial, surge la necesidad de incluir a la justicia de adolescentes a esta manera "más justa" y coherente de juzgar, estableciendo criterios claros, que den sentido a un Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil.

*Lic. en Servicio Social. Integrante del Equipo Técnico del Juzgado Penal de Niños y Adolescentes. Mediadora.

**Lic. en Psicología. Integrante del Equipo Técnico del Juzgado Penal de Niños y Adolescentes. Docente de la Carrera de Licenciatura en psicología (UADER).

.